

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00741-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante para que aporte el endoso original que realizó respecto de los pagarés base de la ejecución, téngase en cuenta que con los originales de los mencionados títulos valores no han sido aportados.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **27 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ